



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Despacho  
Viceministerial de  
Justicia

Programa Nacional de  
Centros Juveniles

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

# *Resolución de Dirección Ejecutiva*

**N° 008 -2022-JUS/PRONACEJ**

Lima, 12 de enero de 2022

**VISTOS:** el Informe N.° 14-2022-JUS/PRONACEJ-UGRH y Memorándum N.° 31-2022-JUS/PRONACEJ-UGRH de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el Memorándum N° 22-2022-JUS/PRONACEJ-UA de la Unidad de Administración y el Informe Legal N.° 9-2022-JUS/PRONACEJ-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Supremo N.° 006-2019-JUS, publicado el 1 de febrero de 2019 en el Diario Oficial *"El Peruano"*, se creó el Programa Nacional de Centros Juveniles (PRONACEJ), en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, a través de la Resolución Ministerial N.° 119-2019-JUS, publicada el 1 de abril de 2019 en el Diario Oficial *"El Peruano"*, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora "Centros Juveniles" en el Pliego 006: "Ministerio de Justicia y Derechos Humanos";

Que, mediante la Resolución Ministerial N.° 247-2021-JUS, publicada el 10 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial *"El Peruano"*, se derogaron las Resolución Ministerial N.° 120 y N.° 301-2019-JUS y se aprobó el nuevo el Manual de Operaciones (MOP) del PRONACEJ;

Que, el artículo 7 del MOP establece que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa; por lo que, es responsable de planificar, dirigir, coordinar y supervisar las acciones técnico- administrativas y operativas del Programa, cautelando el cumplimiento de las políticas, lineamientos y planes orientados al funcionamiento óptimo del Sistema de Reinserción Social del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal;

Que, en el MOP se han creado dos nuevas unidades: la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y la Unidad de Gestión de Seguridad Integral de Centros Juveniles; así como una nueva subunidad: la Subunidad de Tecnología de la Información y las Comunicaciones dentro de la estructura de la Unidad de Administración;

Que, en ese marco, por Resolución de Dirección Ejecutiva N.° 195-2021-JUS-PRONACEJ, de fecha 16 de diciembre de 2021, se encargó, temporalmente y de manera excepcional, al servidor Gino Pedro Ñaupari Yacolca las funciones de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y de la Unidad de Gestión de Seguridad Integral de Centros Juveniles; y a la servidora Ximena Del Rosario Tarque Ruiz las funciones de la Subunidad de Tecnología de la Información y las Comunicaciones;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 52 del Reglamento Interno de Servidores Civiles – RIS del PRONACEJ, aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N.° 077-2021-JUS-PRONACEJ y su modificatoria, el encargo es temporal, no puede superar el año calendario y se formaliza previa solicitud de la unidad o subunidad correspondiente;



Que, a fin de mantener la operatividad institucional y estando a un nuevo año fiscal, resulta necesario volver a encargar las funciones de las unidades y subunidad del PRONACEJ antes citadas;

Que, en ese contexto, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, en su Informe N.º 14-2022-JUS/PRONACEJ-UGRH, de fecha 10 de enero de 2022, señala que, *“la entidad viene realizando los trámites administrativos a fin de aprobar el nuevo Cuadro de Asignación de Personal del Programa Nacional de Centros Juveniles, en las cuales se están incorporando las Unidades y Subunidades con sus estructuras de acuerdo a lo aprobado en el MOP institucional, hasta su aprobación correspondiente mediante Resolución Ministerial”*;

Que, además, la citada unidad señala que hasta la aprobación de los nuevos documentos de gestión; se recomienda, encargar temporal y excepcionalmente las funciones de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, de la Unidad de Gestión de Seguridad Integral de Centros Juveniles y de la Subunidad de Tecnología de la Información y las Comunicaciones;

Que, adicionalmente, por Memorándum N.º 22-2022-JUS/PRONACEJ-UA, la Unidad de Administración, comunica a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos su decisión de continuar con el encargo temporal y excepcional de las funciones de la Subunidad de Tecnología de la Información y las Comunicaciones en la servidora Ximena Del Rosario Tarque Ruiz;

Que, de acuerdo al Informe Legal N.º 9-2022-JUS/PRONACEJ-UAJ, de fecha 10 de enero de 2022, la Unidad de Asesoría Jurídica considera que los encargos de funciones propuestos se encuentran dentro del marco legal vigente; por lo que, resulta viable que la Dirección Ejecutiva del PRONACEJ emita el acto resolutivo, mediante el cual se encargue temporalmente, las funciones de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, de la Unidad de Gestión de Seguridad Integral de Centros Juveniles y de la Subunidad de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, con eficacia anticipada al 1 de enero de 2022 y hasta la designación de los titulares de los puestos;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019- JUS; establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera, en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, asimismo, el segundo párrafo del numeral 7.1 del artículo 7 del TUO de la Ley N.º 27444, señala que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previstos en el artículo 17, es susceptible de ser aplicada a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros; por lo que, resulta aplicable la eficacia anticipada en las encargaturas propuestas; por ende, las funciones se retrotraen y mantiene su vigencia a partir del 1 de enero de 2022;

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal p) del artículo 8 del el Manual de Operaciones del PRONACEJ, la Dirección Ejecutiva tiene como función: *“Designar, encargar funciones, puestos y remover al personal de confianza”*;

Con los vistos de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, la Unidad de Administración y la Unidad de Asesoría Jurídica; y,



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Despacho  
Viceministerial de  
Justicia

Programa Nacional de  
Centros Juveniles

De conformidad con lo establecido en el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Centros Juveniles, aprobado mediante Resolución Ministerial N.º 247-2021-JUS; y, la Resolución Ministerial N.º 261-2021-JUS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Encargar, temporalmente y de manera excepcional, al servidor Gino Pedro Ñaupari Yacolca las funciones de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y de la Unidad de Gestión de Seguridad Integral de Centros Juveniles, establecidas en los artículos 24 y 33 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Centros Juveniles, respectivamente, con eficacia anticipada al 1 de enero de 2022 y hasta la designación de los titulares de los puestos.

**Artículo 2.-** Encargar temporalmente y de manera excepcional, a la servidora Ximena Del Rosario Tarque Ruiz, las funciones de la Subunidad de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, establecidas en el artículo 22 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Centros Juveniles, con eficacia anticipada al 1 de enero de 2022 y hasta la designación del titular del puesto.

**Artículo 3.-** Precisar que, en tanto se gestione la aprobación del nuevo Cuadro de Asignación de Personal institucional, los servidores a quienes se les ha encargado las funciones, según los artículos 1 y 2 de la presente resolución, mantienen su mismo nivel remunerativo.

**Artículo 4.-** Disponer que la Unidad de Recursos Humanos realice las acciones administrativas que resulten necesarias, en mérito a lo dispuesto en la presente resolución.

**Artículo 5.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Centros Juveniles ([www.pronacej.gob.pe](http://www.pronacej.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

**Rosa Mavila León**  
Directora Ejecutiva  
Programa Nacional de Centros Juveniles  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos